



Peticiones

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 718 y 757/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de los egresados David Santiago MASSUH y Beatriz KAKAZU, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos no dieron cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Seminario de Sistemas con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Computación III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 718 y 757/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

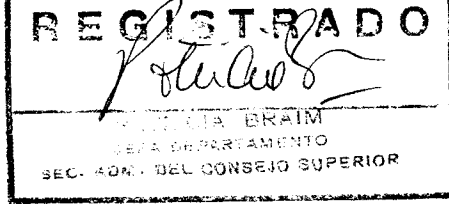
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 718 y 757/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de Sistemas, ren

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

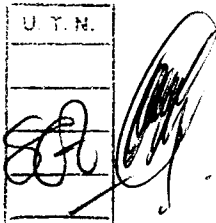
- 2 -

///.-

didadas con fechas 4 de diciembre de 1986 y 17 de febrero de 1986, respectivamente, por los alumnos David Santiago MASSUH (legajo nro. 43697-4) y Beatriz KAKAZU (legajo nro. 41508-3), eximiendo de la correlatividad existente con Sistemas de Computación III a ambos alumnos de la carrera Análisis de Sistemas.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 416 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO M. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO